SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 10 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ ANDRÉS BELLO AMPLIACIÓN 2018, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

INT. 286

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 498

CONCEPCIÓN, 30 JUL. 2020

VISTOS:

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.) de fecha 23.02.2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II, y III, y la Resolución Exenta N° 5343 de fecha 8.08.2018 que la modifica; el Oficio Ord. N°2699 de fecha 19.05.2020, del Director (S) del Serviu Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 10 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del Comité Andrés Bello, Ampliación 2018, de la comuna de San Pedro de la Paz; el Memorándum N° 317 de fecha 10.06.2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los subsidios; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y la letra d) del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 246 de fecha 19.03.2020 que autoriza tramitación electrónica; el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU Región del Biobío, el proyecto de ampliaciones de este grupo fue postulado por la PSAT I. Municipalidad de San Pedro de la Paz a fin de dar solución a 12 beneficiarios, el cual finalmente se redujo a 10 beneficiarios, ya que uno de ellos renunció y otro falleció. En este contexto, la empresa constructora que inicialmente ejecutaría las obras desistió de hacerlo, no alcanzando a firmar contrato.

2.-Debido al desistimiento de la empresa constructora y a las observaciones que tuvo el proyecto, la PSAT debió solicitar un nuevo plazo de inicio de obras, mientras se encontrara una empresa constructora nueva y se subsanaran estas observaciones menores. Este nuevo plazo fue otorgado por 90 días adicionales, tal como está consignado en Resolución Exenta N°311 del 17.04.2019, adjunta a los presentes antecedentes. Posteriormente la obra es contratada con la empresa Ilumina Spa.

3.-Que, según el Informe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, a la presente fecha las obras se encuentran 100% ejecutadas, por lo que se requiere la nueva vigencia de los subsidios habitacionales para efectos de permitir el pago y cierre administrativo de los proyectos.

3.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 2699 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 10 subsidios de los beneficiarios del Comité Andrés Bello Ampliación 2018, de la comuna de San Pedro de la Paz.

4.- Que, el Departamento de Planes y Programas, a través de su memorándum N° 317 antes referido, solicita acceder a la nueva vigencia de los subsidios habitacionales; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- AUTORÍZASE una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 10 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006, Título III, Ampliación de Vivienda, del Comité Andrés Bello Ampliación 2018, comuna de San Pedro de la Paz, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	N° SERIE CERTIFICADOS
1	CIFUENTES	RIQUELME	CARLOS SEBASTIAN	19.908.372-4	HM3 N° SE1-2018-296814
2	GONZALEZ	CANALES	JESSICA CARMEN	12.919.623-8	HM3 N° SE1-2018-296806
3	SANTIBAÑEZ	JARA	MILTON RODRIGO	12.925.027-5	HM3 N° SE1-2018-296813
4	VARGAS	TOLOZA	JOSE MIGUEL	8.495.999-5	HM3 N° SE1-2018-296812
5	CARTES	ARRAU	NANCY VERONICA	12.004.469-9	HM3 N° SE1-2018-296805
6	CORONADO	VASQUEZ	ANGELA ANDREA	13.623.144-8	HM3 N° SE1-2018-296808
7	SALAS	BASUALTO	ELENA	5.655.379-7	HM3 N° SE1-2018-296809
8	SANHUEZA	SANHUEZA	MARGARITA DEL CARMEN	13.622.098-5	HM3 N° SE1-2018-296807
9	TOLEDO	REYES	LUZ GREGORIA	5.808.006-3	HM3 N° SE1-2018-296810
10	MORA	OPAZO	MARIA EUGENIA	9.301.768-6	HM3 N° SE1-2018-296815

2.- En virtud de lo dispuesto en la Res. Ex. N° 246, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica, consta en correo electrónico de fecha 20.07.2020 y que forman parte del expediente del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RGM/ AHM/ MPG/ CMM
DISTRIBUCIÓN
- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- PSAT I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO